



Estado No. 175 del Viernes, 29 de Octubre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300120150087500	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Jose Luis Muñoz Niño Y Otros, Jorge Luis Filos Rivera, Eduardo Rodriguez Garcia	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Decretar La Terminación Del Presente Pr Pago De La Obligación. Segundo. Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares. Líbrense Los Oficios De Desembargo Y Remítanse Por Correo Electrónico. Tercero. Ordenar El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron Como Título Ejecutivo, Con La Constancia Que Cursaron En El Proceso, Hágase Entrega Al Demandado Eduardo Rodriguez Garcia, Previo Pago Del Arancel.Cuarto: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.
08001402300420150023400	Ejecutivo	Valores Y Finanzas Inmobiliarias Sas	Alexandro Graubard Henao	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Reconocer Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Al Doctor Fredi Farid Feris Campo, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido. Segundo. Decretar La Terminación Del Presente Por Pago De La Obligación. Tercero. Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares. Líbrense Los Oficios De Desembargo Y Remítanse Por Correo Electrónico, Con Copia Al Demandado. Tercero. Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente
08001405301820120072300	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Alfonso Jaller	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Natalia Marcela Bolivar Viloria, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 1.048.216.836 Y T.P. 360.051 Del C.S. De La J., Como Apoderada Judicial De La Entidad Demandante Banco Davivienda S.A. En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001405301820140132000	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Antio Luis Crespo , Ventura Llanos Guzman	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Agregar Al Expediente Allegando Oficio No.07Mar56v, De Fecha Recibido 01 De Septiembre De 2021, Remitido Por El Juzgado Tercero De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla.Segundo: Requerir A Gestion Documental, A Fin De Poner En Conocimiento Del Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Por El Medio Más Expedito Posible, Del Allegando Oficio No. 07Mar56v, De Fecha Recibido 01 De Septiembre De 2021, Remitido Por La Juzgado Tercero De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla Para Para Que Tome Las Medidas Necesarias Y Se Pronuncie Al Respecto.
08001405300420080070100	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Credito Y Servicio Coobolarqui	Juan Carlos Osorio	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Ocho Millones Docientos Quince Mil Veiniseis Pesos MI (8.215.026, 00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 09 De Septiembre De 2021.Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por

Número de registros: 16

En la fecha Viernes, 29 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 175 del Viernes, 29 de Octubre de 2021

					Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Los Títulos Que Corresponden A Este Proceso.
08001400302220100054900	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Servicios Y Asesorias Generales Coopsagen	Candelaria De Jesus Gutierrez Fontalvo, Angel Maria Gonzalez Gonzalez	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decrétese La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Auto. Tercero: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Decretadas Dentro Presente Proceso, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriado Este Auto, Líbrense Los Correspondientes Oficios, Remítase Por Correo Electrónico, Con Copia A Los Demandados Y Su Apoderado. Cuarto: Ordénese La Devolución De Los Dineros, En Caso Que Los Haya, A Cada Demandado. Igualmente Se Debe Oficiar Al Juzgado De Origen Pidiéndole La Conversión De Títulos De Este Proceso, Que Se Encuentren En Ese Juzgado. Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001402201120040099700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coomalvicar	Carlos Alfonso Palma Gutierrez, Leda Judith Maldonado Segura	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Solicitar Al Área De Gestion Documental De La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Emitir Nuevos Oficios Teniendo En Cuenta La Medida Decretada En Auto De Fecha 21 De Septiembre Decretada Por Este Despacho Judicial (FI 34-2C), Donde Se Ordeno El Embargo Y Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con Número De Matrícula Inmobiliaria 040-411149 De Propiedad De La Demandada Leda Maldonado Segura, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 32.625.695. Librar Las Comunicaciones Del Caso. Segundo: Requerir Al Area De Oficios - Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, A Fin De Que Remita Copias De Los Oficios A Las Entidades Correspondientes Y Al Apoderado De La Parte Demandante, Vía Correo Electrónico O Por El Medio Más Expedito Posible. Tercero: Estese A Lo Resuelto Por Este Despacho Judicial Mediante Oficio Bz2017 (FI24:2C), Conforme A Lo Antes Expuesto.
08001405301820110021200	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Jaime Esparragoza Lopez	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Seis Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Dieciocho Pesos MI (6.505.718,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 13 De Enero De 2021. Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De

Número de registros: 16

En la fecha Viernes, 29 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 175 del Viernes, 29 de Octubre de 2021

					Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos De Este Proceso.
08001400301820150004600	Ejecutivo Singular	Guillermo Edgar Marin Vidal	Erika Mildred Correa Marulanda	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Corregir Actuación Publicada En El Aplicativo Tyba Que Corresponde Al Proceso 018-2015-0046, Publicada En El Estado 135 De Fecha 25 De Agosto De 2015.
08001418901320200014800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Jhon Fernando Aguirre Pacheco	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-41-89-013-2020-00148-00, Donde Funge Como Demandante Bancolombia S.A Y Como Demandados Jhon Fernando Aguirre Pacheco.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Diecinueve Millones Cuarenta Y Un Mil Setecientos Ochenta Y Seis Pesos Con Veintitres Cts MI (19.041.786,23) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 14 De Abril De 2021.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos Que Correspondan A Este Proceso.
08001400301520180062700	Procesos Ejecutivos	Ariel Navarro Teran	Luz Marina Camargo Bustamante	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ocho Millones Novecientos Setenta Mil Docientos Setenta Pesos MI (8.970.217,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Julio De 2021.Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En

Número de registros: 16

En la fecha Viernes, 29 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 175 del Viernes, 29 de Octubre de 2021

					La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordena Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos Que Correspondan A Este Proceso.
08001405302820180039300	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Manuel Segundo Ramirez Sincelejo	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. Decretar La Terminación Del Presente Pr Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. Segundo. Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares. Líbrense Los Oficios De Desembargo Y Remítanse Por Correo Electrónico. Tercero. : Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente
08001405300220180023500	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Lizeth Adriana Becerra Ortiz	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso, Hasta Tanto Se Aclare Si Existe Una Subrogación De Esta Obligación A Fogafin.Segundo. Ordenar Oficiar Al Banco De Bogotá Y Al Fondo De Garantías Fogafin, Para Que Informen Y Aporten El Documento De Subrogación De La Obligación Contendida En Este Proceso, A Que Se Refiere El Demandante En Su Escrito De Terminación Por Pago. Tercero. Solicitar Al Centro De Servicio De Los Juzgados De Ejecución Municipal, Se Sirvan Verificar Si Esta Pendiente Por Anexar Física O Virtualmente Escrito Que Contenga Subrogación De La Obligación Exigida En Este Proceso, A Favor Del Fondo De Garantías Fogafin.
08001405302620180020800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Asesorias Y Servicios	Elio Paredes Suarez	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Ordenar Al Área De Títulos Del Centro De Servicio De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal, Continuar Haciendo Entrega De Depósitos Judiciales A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad Para Recibir, Hasta El Monto Que Arrojaron Las Liquidaciones De Crédito Y Costas, Tal Como Se Dispuso En Los Numerales 5 Y 6 Del Auto De Fecha Octubre 1. Del Año 2019. Sin Necesidad De Volver A Inscribirse. Pasando De Inmediato El Expediente A Esa Sección.
08001405300220180044300	Procesos Ejecutivos	Inmobiliaria Salomon Sales Y Compañía Sa	Fidelfo Vueltas Mojica	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Reiterar Al Area De Títulos La Orden De Entrega De Depósitos A La Parte Demandante, Tal Como Quedó Resuelto Por Este Despacho Judicial Mediante Auto De Fecha 04 De Febrero De 2020 (FI.57 -1C).Segundo: Solicitar Al Área De Gestion Documental De La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Emitir Nuevos Oficios Teniendo En Cuenta La Medida Decretada En Auto De Fecha 13 De Junio De 2018 Decretada Por El Juzgado De Origen Visible (FI 5-2C), Donde Se Ordeno El Embargo De La 15 Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal De Propiedad Del Demandado Sr. Alfredo Vueltas Mojica, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 72.157.731. Librar Las Comunicaciones Del Caso. Tercero: Requerir Al Area De Oficios - Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, A Fin De Que Remita Copias De Los Oficios A Las Entidades Correspondientes Y Al Apoderado De La Parte Demandante, Vía Correo Electrónico O Por El Medio Más Expedito Posible. Agregar A Los Oficios La Información Solicitada En La Parte Motiva Del Presente Auto.

Número de registros: 16

En la fecha Viernes, 29 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 175 del Viernes, 29 de Octubre de 2021

08001405301720170089900	Procesos Ejecutivos	Ramiro Manuel Gonzalez Alvarez	Jose Gregorio Gonzalez Cueto	28/10/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Demandante, Por La Suma Cuarenta Y Cinco Millones Treinta Y Siete Mil Novecientos Sesenta Y Cuatro Pesos MI (45.037.964,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021 .Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos Que Corresponden A Este Proceso.
-------------------------	---------------------	--------------------------------	------------------------------	------------	--

**ALFREDO TORRES VÁSQUEZ**

Profesional Universitario Grado 12 con funciones Secretariales.  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Número de registros: 16

En la fecha Viernes, 29 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.